

271

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., **25 ENE. 2021** enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024202000052

No se tiene en cuenta el aviso visto a fls. 155 – 157 del plenario como quiera que este no cumplió con la totalidad de los requisitos contemplados en el art. 292 del Código General del Proceso, en tanto no se incluyó en el mismo la fecha de elaboración y se impuso de forma incorrecta el nombre de la parte demandante: Edificio Colseguros Carrera Séptima Propiedad Horizontal, el cual aparece de forma errada en la documental en cita.

No obstante, conforme al poder visto a fls. 219 – 221, se tiene como notificado por conducta concluyente a Allianz Seguros S.A. de todas las providencias proferidas en este asunto, a partir de la notificación de esta decisión, conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 2 del Código General del Proceso.

Se reconoce a Sandra Liliana Santisteban Avella como apoderada judicial de Allianz Seguros S.A., en la forma, términos y para los fines del poder a ella conferido.

Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 91 del Código General del Proceso, y las medidas de distanciamiento social y así como las indicadas en el Decreto Legislativo 806 de 2020 y los acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020, por secretaría, REMÍTASE COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS a Allianz Seguros S.A. (notificacionesjudiciales@allianz.co) y a su apoderada (catherine.c@santistebanasociados.com Sandra.s@santistebanasociados.com) dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

<p>JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>007</u> Fijado hoy <u>26 ENE 2021</u> a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria</p>
--